



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 18 de febrero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 023-2025-MPH/SGGRD de fecha 18 de febrero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otras, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, a través del Decreto supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N° 29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que “Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, Preparación, Respuesta y Rehabilitación (...);”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - JCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1877064





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-MPH/SGGRD de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite la conformación del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, asimismo solicita sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- ALCALDE (PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES)
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SECRETARÍA TÉCNICA)
- PROCURADOR PÚBLICO
- GERENTE MUNICIPAL
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
- JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL
- JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
- JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- SUB GERENTE DE RENTAS Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
- JEFE DE REGISTRO CIVIL
- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
- SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONTROL URBANO
- SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
- SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
- SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA
- GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
- SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES
- SUB GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- SUB GERENTE DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO INTEGRAL
- JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO INTEGRAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



- GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
- SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS
- SUB GERENTE DE TRÁNSITO, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
- SUB GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
- SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
- GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
- SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Jhon Wilman Salvez Bautista  
ALCALDE (E)